



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0221-2017-MDS- REGION – ICA/GODU

Santiago, 07 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

El expediente administrativo relacionado a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS RAMIREZ, LOS SOLISES, LOS ZELA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO ICA – ICA"** el informe N°0076-2017-FBC/GODU/MDS/REGION-ICA de fecha 07 de marzo del 2017 de la gerencia de obras y desarrollo urbano; documento sustenta torios de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú y lo previsto en el artículo II del Título preliminar de la Ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972.

Que, en el numeral 1° del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que especifica en ejercer con carácter exclusivo o compartido entre las Municipalidades Provinciales y Distritales, con respecto a lo dispuesto de arreglos Básica siendo una de ellas la ejecución de las obras, ya sea por la modalidad de Administración Directa, convenio o Contrata.

Que, estando al visto; al expediente remitido en copias al despacho de la Gerencia Municipal se aprecia los datos generales de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS RAMIREZ, LOS SOLISES, LOS ZELA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO ICA – ICA"** con el monto contratado por la suma total de S/. 230,355.81 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 60 días útiles entre otras obligaciones contractuales, siendo en contratista el CONSORCIO LOS SOLISES representada por Martin Guillermo Uculmana Alvarado, que emerge la planilla de metrados, memoria descriptiva valorizada con el monto total del costo de la obra ya indicada, siendo en consecuencia de haberse cumplido con los tramites, requisitos y formalidades de la Ley, consolidando los actuados respectivamente de la ejecución de la Obra por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS RAMIREZ, LOS SOLISES, LOS ZELA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO ICA – ICA"**

Estando a lo expuesto en el Artículo 43° dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOS RAMIREZ, LOS SOLISES, LOS ZELA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO ICA – ICA"**



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



DATOS GENERALES DE LA OBRA

- Obra	:	"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el sector los Ramírez, los solises, los zela, del Distrito de Santiago Ica - Ica".
- Sistema	:	AS N° 006-2016-CS/MDNI
- Modalidad de Ejecución	:	Contrata- Precios Unitarios.
- Empresa Contratista	:	CONSORCIO LOS SOLISES
- Monto de Contratación	:	S/. 230,355.81 (Inc. IGV)
- Fianza de Fiel Cumplimiento	:	10 %
- Adelanto de directo	:	0.00
- Adelanto de materiales	:	0.00
- Fecha de Firma de Contrato	:	23 de diciembre de 2016
- Plazo de ejecución	:	60 días calendarios
- Fecha de término de plazo	:	20 de FEBRERO del 2017.
- Residente de Obra	:	Ing. Jorge Luis Fulco Gaspar
- Supervisor de Obra	:	Ing. Vidia Maribel Calderon Euribe
- Porcentaje de avance acum.	:	100.00 %
- Estado de la Obra	:	CULMINADA.



ARTICULO SEGUNDO. – ES PRECISAR, que se efectuara la devolución económica al CONSORCIO LOS SOLISES, por el monto de S/. 23,035.58 nuevos soles, correspondiente al 10% del fondo de garantía de fiel cumplimiento

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, a los interesados Contratistas, así como las áreas de Gerencia de Administración, contabilidad y demás áreas que requiera el presente Acto Resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



C.P.C. César Augusto Solazar Carpio
Alcalde